

ASISTENCIA

(Norma JH, JH-R, JHB, JHB-R de la Junta de Educación)

Una buena asistencia por parte de los alumnos es importante para el éxito en la escuela. **Las leyes estatales de Colorado esperan y exigen que los alumnos asistan a la escuela todos los días en que ésta esté en sesión.** Se debe notificar a la escuela si está enfermo o si tiene una emergencia familiar. Los padres deben llamar a la línea telefónica de asistencia disponible las 24 horas (495-5201) tan pronto como puedan cuando anticipen una ausencia debido a enfermedad, citas médicas o dentales, días feriados religiosos o viajes familiares. Los padres deben llamar dentro de 48 horas de la fecha de la ausencia, o ésta se convierte en ausencia sin excusa. Se les permiten 10 ausencias con excusa por año a los alumnos. Los alumnos tienen la responsabilidad de completar todo el trabajo de recuperación que se hayan perdido durante su ausencia. Se les permiten 2 días para terminar el trabajo perdido por cada día de ausencia. Los alumnos que lleguen tarde deben ir a la oficina a registrarse. **Si las ausencias sin permiso se convierten en un problema, se enviarán a casa cartas para iniciar el Proceso de ausentismo.**

- 3 días (o 24 clases): 1ª carta
- 5 días (o 40 clases): 2ª carta y se elabora un contrato de asistencia
- 7 días (o 56 clases): notificación de falta de cumplimiento
- 10 días (o 80 clases): solicitud de ausentismo

Ausentismo:

Si un alumno está ausente sin una excusa firmada por uno de sus padres, o si el alumno se retira de la escuela o de clases sin permiso del maestro o de los administradores a cargo, se considerará que está cometiendo ausentismo. Un “alumno con ausentismo constante” se define como un alumno en edad de asistencia obligatoria con **7 ausencias sin excusa o más de 10 ausencias con excusa** durante cualquier año escolar. No se incluyen en el total de ausencias sin excusa las que son debido a suspensiones o expulsiones.

Cuando un alumno no asiste a un día escolar de programación regular, y el personal escolar no ha recibido notificación, la escuela debe hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres o tutores por teléfono o mediante el marcador telefónico *Infinite Campus dialer*. Cuando se declara a un alumno como con ausentismo constante, la escuela debe requerir una reunión entre los padres o tutores del alumno y el personal escolar correspondiente para evaluar los motivos por los cuales el alumno está constantemente ausente. Dicha reunión se debe celebrar a más tardar 10 días escolares después de la séptima ausencia sin excusa del alumno.

Se debe notificar a los alumnos de su infracción por ausentismo. El alumno puede quedar sujeto a sanciones disciplinarias, lo que incluye la suspensión. El ausentismo adicional puede ser motivo para la detención, suspensión o expulsión.

Norma sobre las llegadas tardías:

Las llegadas tardías se definen como la llegada de un alumno sin una excusa adecuada después de la hora programada para el inicio de la clase. Se espera que los alumnos lleguen a clase a tiempo y preparados para la misma. Estar preparados para clase significa tener todos los libros, lápices, tareas y útiles necesarios para la clase ese día. Se notificará a los padres o tutores sobre todas las sanciones relacionadas con las llegadas tardías. En las situaciones que no se puedan evitar, como cuando un maestro o administrador detiene a un alumno, no se ha de considerar que ha llegado tarde, siempre y cuando el maestro o administrador le entregue al alumno un pase para entrar a la siguiente clase. Los maestros deben aceptar los pases que se les presenten conforme a esta norma.

- La 4ª vez que llegue tarde (a una clase/por trimestre) = el maestro llamará al hogar (intentará un mínimo de dos veces hablar con los padres y esto se documentará).
- La 5ª vez que llegue tarde (a una clase/por trimestre) = el maestro determinará una consecuencia en el aula, informará a los padres de la llegada tardía y de las consecuencias.
- La 6ª vez que llegue tarde (a una clase/por trimestre) = se hará una remisión a la oficina escolar para imponer detención durante el almuerzo.
- La 7ª vez que llegue tarde = se hará una remisión a la oficina escolar, se impondrá detención durante el almuerzo o la pérdida de los privilegios de armario.
- La 10ª vez que llegue tarde (a una clase/por trimestre) = el alumno tendrá una conferencia administrativa y puede recibir consecuencias disciplinarias adicionales. En ese momento, se llamará a los padres o tutores y se llevará a cabo una conferencia administrativa con el fin de elaborar un contrato de asistencia que incluirá las consecuencias por llegadas tardías adicionales, incluso la posible designación como alumno “con llegadas tardías constantes”. Después de esta conferencia, este comportamiento se considera “insubordinación”, y se impondrán las consecuencias correspondientes, incluso una remisión por ausentismo.